



CAPITULO X

Los datos de la Investigación

Manuela G. González¹ y Marianela Pinzás²

Introducción

En este capítulo se describe el proyecto que dio origen a este libro, la tarea de campo y los resultados de la misma. El objetivo del proyecto consistió en dar cuenta de las principales dificultades que tienen los sectores pobres para acceder a la administración de justicia en la Provincia de Buenos Aires, particularmente dentro de los Departamentos judiciales de La Plata, Mercedes y Junín.

La investigación se aprobó a fines del 2009 y comenzó su ejecución en marzo del 2010, en total duró un año y medio ya que se benefició con una prórroga de seis meses. La distancia entre su aprobación y el inicio de la investigación produjo bajas y altas³ pero no modificaron la tarea

1 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Instituto de Cultura Jurídica. UNLP. manuelagraciela Gonzalez@gmail.com.

2 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Instituto de Cultura Jurídica. UNLP.

3 La investigadora responsable del proyecto desde la elaboración hasta la finalización fue la Dra. Manuela G. González.

El grupo responsable se conformó por la Dra. Olga L. Salanueva y el Dr. Mario S. Gerlero. El grupo colaborador se caracterizó por la interdisciplinariedad, debido a constituirse por profesionales, investigadores, docentes, provenientes de las ciencias jurídicas, sociales, económicas y de la educación.

Dentro del Departamento Judicial de La Plata, se conformó por los siguientes integrantes: Dr. Mauro Cristeche, Dr. Pablo Ciochini, Mg. Ezequiel Kosteinstein, doctorando Francisco Vértiz, doctoranda Karina Andriola y Lic. Marianela Pinzás. Integraron el Departamento Judicial de Junín: el Dr. Cesar Mitarotonda, la abogada Ayelen Pérez Castelli, y las licenciadas Margarita Bolado y María Celeste Colmeña. Finalmente integraron el Departamento Judicial de Mercedes: el economista Cesar Andreu y los licenciados Humberto Luna y Raúl Ayesa.

porque las mismas se produjeron antes del inicio formal del proyecto. El mayor trabajo de campo y analítico se desplegó en el departamento judicial de La Plata. Las razones que justifican este hecho son la mayor cantidad de habitantes⁴, de ingreso de causas⁵ y por ser la sede del proyecto.

Principales obstáculos para el acceso a la justicia. Fundamentos para el análisis de nuestra investigación.

Las personas que viven en la pobreza se enfrentan a una serie de obstáculos a la hora de interponer una demanda, exigir la aplicación de la ley o llevar ante los tribunales los casos de violación de sus derechos. Estos obstáculos no solo implican la violación de sus derechos a un recurso y al respeto de las garantías procesales, sino que ponen en peligro su capacidad de disfrutar de otros derechos humanos equitativamente y sin discriminación.

Por lo tanto, los Estados tienen la obligación de eliminar los obstáculos que frustran los intentos de las personas más pobres y vulnerables por acceder a la justicia. La aplicación eficaz de la ley y de los fallos judiciales a favor de las personas que viven en la pobreza también es fundamental para garantizar que estas estén amparadas por el derecho.

Algunos de los obstáculos a los que se enfrentan las personas que viven en la pobreza como el coste del asesoramiento letrado, las tasas administrativas y otros costes secundarios, están directamente relacionados con su falta de recursos económicos.

Otros obstáculos, están relacionados con la falta de acceso a la información y de reconocimiento de la personalidad jurídica, las mismas surgen de la discriminación de las personas más pobres y marginadas.

4 La población de la provincia de Buenos Aires de acuerdo al censo de octubre de 2010 ascendía a 15.625.084 habitantes. En la ciudad de La Plata oscila en 1.153.129 habitantes un 7,4%. La ciudad de Mercedes 1.106.430 habitantes, un 7,1%. La ciudad de Junín cuenta con 278.624 habitantes

5 Esto puede observarse en el Cuadro 1

El funcionamiento de los sistemas de justicia plantean obstáculos institucionales y estructurales como la insuficiencia de capacidad y recursos de los tribunales, la policía y el ministerio público, la corrupción en estos cuerpos, así como la ubicación geográfica de los tribunales y las comisarías.

El mal funcionamiento de los sistemas de justicia afecta especialmente a los pobres, ya que para ellos/as acudir a la organización justicia supone un esfuerzo y una inversión mucho mayor en recursos económicos y tiempo, mientras que tienen menos posibilidades de que las sentencias sean justas y favorables.

Las privaciones a las que hacen frente las personas que viven en la pobreza a lo largo de sus vidas —la falta de acceso a una educación de calidad, el menor acceso a la información, y una voz política y un capital social limitados— se traducen en niveles más bajos de alfabetización jurídica y conocimiento de sus derechos, que crean obstáculos sociales y culturales cuando se busca la reparación de los daños.

Ciertos grupos son víctimas de discriminación y exclusión estructurales, especialmente las minorías étnicas y raciales, los/as inmigrantes y los pueblos indígenas, los cuales encuentran barreras adicionales para acceder a la justicia.

Estas dificultades se multiplican en el caso de las mujeres que viven en la pobreza, que son víctimas de mayor discriminación y una falta de empoderamiento, sin olvidar sus dificultades económicas.

De este modo, en distintos contextos, las mujeres que viven en la pobreza experimentan dificultades particulares para acceder a los mecanismos de justicia, así como para hacer que se las reconozcan y protejan desde el punto de vista judicial y se emprendan acciones contra la delincuencia, la discriminación o las violaciones de los derechos humanos de que son víctimas de una manera desproporcionada. De este modo, las personas que viven en la pobreza se enfrentan a barreras importantes que les impiden acudir a la justicia o las desaniman a hacerlo, con consecuencias muy graves. (Sepúlveda Carmona; 2012).

Marco normativo acerca de los pobres y el acceso a la justicia

Las personas que viven en la pobreza tienen derecho a acceder a la justicia sin sufrir discriminación de ningún tipo y a que se respeten las garantías procesales, lo que se entiende como el derecho al trato justo, eficiente y efectivo a lo largo de la cadena de justicia⁶.

La existencia de desigualdades socioeconómicas significativas entre las partes en un procedimiento, hace necesario que el Estado adopte las medidas necesarias para contribuir a reducir o eliminar las carencias que dificulten o disminuyan la protección efectiva de los derechos en juego. Si no se adoptan estas medidas, las personas en desventaja social o económica no tendrán un acceso real a la organización judicial ni disfrutarán de las garantías procesales de manera equitativa. (Sepúlveda Carmona; 2012) Debe entenderse como acceso real a la justicia a la posibilidad de que todos/as los miembros de la sociedad puedan obtener los beneficios de la organización judicial y del asesoramiento legal de acuerdo a las características de cada situación, sin costos o con costos accesibles. Esto incluye a las personas físicas y jurídicas, sin discriminación alguna por sexo, raza, religión o nacionalidad (Salanueva y González, 2010).

El acceso a la justicia integra el núcleo de la seguridad jurídica. Hace a su existencia como la garantía necesaria que deben tener todos/as los/as ciudadanos/as e instituciones de que sus derechos podrán ser respetados y, en su caso, defendidos convenientemente, siendo ésta una responsabilidad que atañe en primera instancia al Estado.

En la Argentina se han asumido distintas obligaciones para garantizar

⁶ La cadena de justicia consiste en la serie de instancias que una persona debe seguir para acceder a la justicia en el sistema formal de justicia o reclamar sus derechos. Es compleja y varía según cada caso, el contexto y el sistema jurídico de cada país. Incluye la presentación de la demanda, el contacto con la policía, la investigación, la detención/orden de comparecencia/fianza, el enjuiciamiento, las comparecencias ante el tribunal y la mediación/sentencia. ONU-Mujeres, 2011-2012 El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia (2011) pág. 48 (en lo sucesivo, Informe de ONU-Mujeres 2011-2012).

el acceso a los sectores mas vulnerables, como el derecho a un recurso efectivo⁷; el derecho a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia⁸; el derecho a un juicio justo⁹; el derecho a la asistencia letrada¹⁰ y el derecho a la igualdad ante la ley y a igual protección de la ley¹¹.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires¹² considera a la familia como el núcleo primario y fundamental de la sociedad, prescribiendo que la provincia establecerá políticas que procuren su fortalecimiento y protección tanto moral como material.

Como correlato, en su art.15, establece, que la provincia asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites y la asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes, la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento administrativo y judicial, debiendo las causas ser decididas en tiempo razonable.

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹³, aprobada e incorporada a nuestro plexo normativo por Ley Nacional 23.054/84, en su art. 8 referido a las garantías judiciales, expresa en su apartado 1º que “toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella,

7 En la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 8; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2.3; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, art. 6; y Convención contra la Tortura, arts. 13 y 14.

8 En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 14.1.

9 Por ejemplo Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 10; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 14 y 15.

10 En la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 11.1; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 14.3 b, d.

11 En la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 7; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 26.

12 Art.36 ap.1º.

13 Llamada pacto de San José de Costa Rica.

o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”.

La exposición de motivos de la ley 11.453, por la que se dispuso la creación de los Tribunales Colegiados de Familia en la Provincia de Buenos Aires, describe los propósitos de dicha creación: intermediación, celeridad y oralidad debiendo el fuero dar respuesta los/las justiciables, evitando la existencia de secuelas de tensión desencadenantes de nuevas situaciones conflictivas en el seno familiar¹⁴.

Como consecuencia de una serie de cuestiones entre las que podemos enumerar el desacierto en el establecimiento de un sistema colegiado que entorpeció la celeridad, diversificando los criterios de aplicación, generando el descrédito de la justicia de familia ante la confrontación entre los propios miembros del tribunal; la disparidad de criterios entre los distintos tribunales y, la diversidad de procedimientos en el mismo departamento judicial ante el mismo reclamo.

Sumado al cambio social y en consonancia con el nuevo sistema de promoción y protección de los derechos de la niñez, por el que se dota al Estado provincial de una nueva mirada, una nueva forma de dar respuesta a la diversa problemática social que incide en las familias de nuestro territorio, se sanciona en la provincia la Ley 13.634¹⁵ transformando los tribunales de familia colegiados en Juzgados Unipersonales.

Líneas de investigación

Los objetivos de nuestra investigación consistieron en describir las formas de acceso a la administración de justicia¹⁶ que ofrece el estado en la

14 Fuente, exposición de motivos Ley. 11.453. www.hcdiputados-ba.gov.ar

15 Cuando fue sancionada y cuando promulgada.

16 En esta investigación para evitar equívocos, se usará siempre la expresión “administración de justicia”, con el significado de acceso a los tribunales y organizaciones judiciales.

resolución de conflictos intrafamiliares para los sectores en riesgo social. Se buscó evaluar el grado de accesibilidad en el acceso a la administración de justicia, a través de las representaciones sociales tanto de los/as justiciables, como de los/as operadores jurídicos. Se observó y describió a través de las expresiones de los/as justiciables, los modos en que fueron atendidos, las formas de expresión utilizadas, los tiempos de espera y el proceso en general. Relevamos las experiencias brindadas por parte de los/as operadores/as jurídicos las dificultades enfrentadas en el momento de atender personas con distintas capacidades intelectuales y culturales.

Para alcanzar nuestros objetivos se llevaron a cabo una serie de tareas: un mapeo de los organismos judiciales tradicionales y alternativos, para actualizar y completar la información que la administración de justicia brinda; la descripción del grado de accesibilidad de esa información para las personas pobres que necesiten resolver sus conflictos intrafamiliares; la descripción del tipo de funcionamiento de los servicios tradicionales y alternativos de administración de justicia: horario, recursos humanos, presupuesto, distribución espacio-territorial; se relevó las representaciones sociales de los justiciables acerca de la atención que reciben en dichos servicios y se describieron las representaciones sociales de los/as operadores/as jurídicos y judiciales acerca de las dificultades para el acceso que tienen los justiciables.

Metodología

A través del desarrollo de esta investigación buscamos respetar las miradas, objetiva y subjetiva del funcionamiento de la administración de justicia desde un enfoque cualitativo de diseño emergente y exploratorio, (Valles, 2003). Este diseño, siguiendo la línea mencionada por Taylor y Bodgan (1987) no está orientado por un marco teórico predeterminado y rígido, sino que está orientado al uso de diversos enfoques con un diseño flexible, que permita repensar y analizar críticamente los resultados parciales a medida que se vayan obteniendo.

El equipo de investigación realizó reuniones generales de los tres departamentos judiciales y reuniones por cabeceras departamentales. Las generales resultaron más dificultosas por las distancias que separan a los tres Departamentos Judiciales.

En estos encuentros se trazaron los principales planteos teóricos, estrategias e inquietudes para el análisis. Se confeccionaron guías de observación y entrevistas, se acordaron y planificaron los lugares a observar y las personas a entrevistar.

De estas reuniones, asimismo surgieron los materiales para enfrentarse en el campo y su posterior análisis con la teoría. Todo esto nos permitió enriquecer nuestra investigación, a través de la exposición de las distintas experiencias, como los debates sobre el planteo de las distintas perspectivas de análisis. Así surgieron nuevos interrogantes, que nos permitió contemplar nuevas problemáticas para el desarrollo de futuras investigaciones.

Unidad de análisis utilizadas

A continuación se describen las unidades de análisis que fueron aplicadas para llevar a adelante nuestra investigación.

Operadores jurídicos: son todos aquellos agentes letrados de la administración de justicia, como jueces, auxiliares letrados, abogados, fiscales, defensores, etc.

Operadores judiciales: son todos aquellos agentes involucrados en la administración de justicia y resolución de conflictos, como peritos calígrafos, contables, psicológicos, asesores, trabajadores sociales, etc.

Servicios tradicionales: Se entiende por tradicional aquellos servicios que el Estado brinda en forma centralizada a través de los juzgados civiles y comerciales, defensorías de pobres y ausentes, juzgados de paz, tribunales y juzgados de familia y mecanismos previstos en los códigos de procedimientos como litigar sin gastos.

Servicios alternativos: Son aquellas modalidades descentralizadas que el Estado genera partir de la década del “90, especialmente durante el gobierno de Menem o que convenía con otras instituciones del Estado, y que tienen una organización interna flexible que incluye la participación interdisciplinaria de otros profesionales no abogados.

Grado de Efectividad del acceso a la justicia:

Por efectividad entendemos el sostenimiento de la demanda hasta que se obtenga una resolución donde los operadores judiciales tienen la potestad de transformar el conflicto social en pretensión jurídica. Por acceso a la justicia se entiende el acceso a los tribunales y organizaciones judiciales. Se establecerá la efectividad por un criterio subjetivo: tiempo transcurrido y pasos procesales mantenidos desde que se inició la demanda hasta que fue seleccionado el caso al momento de la investigación.

Representaciones sociales:

Definimos las representaciones sociales como “aspectos de la realidad o cuestiones socialmente significativas. No son homogéneas sino que varían según diferencias sociales y condiciones estructurales. Tampoco hay una única representación social de un objeto. Las representaciones sociales son construidas a partir de los procesos de interacción y comunicación social, las conversaciones de la vida diaria, la recepción de los medios masivos- todos ellos procesos comunicacionales a las que también reconstruyen – y se cristalizan en prácticas sociales [...]. En este sentido, la representación es una construcción de la realidad que una vez que está construida existe casi independientemente de ese aspecto de la realidad que es representado”. (Petracci y Kornblit, 2004:92-93). Se relevará a partir del análisis de las entrevistas a justiciables y operadores jurídicos y judiciales.

Pobreza:

Entendemos por pobreza la situación de carencia de bienes sociales y materiales que una dada sociedad considera que son indispensables para la vida y reproducción familiar. El término pobreza es complejo y

lo son más las formas de operacionalizar este concepto en variables; por lo que generalmente prima el criterio cuantitativo, ya sea por línea de pobreza (LP)- que implica la obtención de una suma mínima de dinero que se considera suficiente para asegurar la canasta básica alimentaria o la canasta básica total, o ya sea por NBI, que implica la obtención de ciertas condiciones mínimas, como acceso a educación, vivienda, hacinamiento o educación. Este tipo de indicadores donde la población es comparada con un ideal (alto o bajo) de necesidades a cubrir, puede englobar teóricamente a toda la población. Además, la pobreza tiene un componente subjetivo que estos indicadores no relevan y uno de otro tipo de cualidad, como ser la falta de acceso a otros bienes como la justicia, o de logro de ciertos derechos. En esta investigación se operacionalizará tomando en cuenta los requisitos formales para el beneficio de litigar sin gastos.

Tareas realizadas

En este apartado se detallará los trabajos de campo realizados en cada departamento judicial mencionado.

Departamento Judicial de La Plata: Organismos tradicionales

Dentro de los organismos tradicionales, se realizaron observaciones participantes, en los Juzgados de Familia N° 1, 2 y 3¹⁷, los Juzgados de Familia N° 4 y 5¹⁸ y los Juzgados de Responsabilidad Juvenil N° 1 y 2¹⁹, la Defensoría General Civil²⁰ de La Plata. Se observó la Defensoría Penal²¹

17 Los Juzgados familia N° 1, 2 y 3 se ubican en la calle 46 N° 870 entre 12 y 13 de la ciudad de La Plata.

18 Los Juzgados familia N° 4 y 5 se ubican en calle 58 N° 822 entre 11 y 12 de la ciudad de La Plata.

19 Los Juzgados de Responsabilidad Juvenil N° 1 y 2 se ubican en calle 7 N° 758 de la ciudad de La Plata.

20 La Defensoría General Civil se ubicada en 14 N° 824 entre 48 y 49 de la ciudad de La Plata.

21 La Defensoría Penal de La Plata se ubica en 8 entre 56 y 57 - 3° piso de la ciudad de La Plata

.Se realizaron diez (10) entrevistas a justiciables que se encontraban esperando ser atendidos por las instituciones anteriormente señaladas. Se observaron los trece Juzgados de Paz²² que cuenta el Departamento Judicial de La Plata.

Se observó la Asesoría de Menores e Incapaces N° 3 y 4²³. Se entrevistó a las asesoras abogadas Adriana Beatriz Montoto y Griselda M. Gutiérrez, correspondientemente.

Se realizaron cinco entrevistas a los operadores/as jurídicos de los Juzgados de Familia N° 4 y N° 5 de La Plata. Se realizó dos entrevistas en profundidad a la Dra. Mendilaharzo, Silvia, y el Dr. Rondina. Hugo, ambos titulares de los Juzgados de Familia N° 4 y N° 5 de la ciudad de La Plata correspondientemente.²⁴

Dentro de las instituciones tradicionales que articulan directamente con la administración de justicia, también consideramos a la Comisarías por secciones²⁵, la Comisaría de la Mujer y de la Familia²⁶ y las Casas de Justicia.

Con respecto a las comisarías es importante señalar desde 2005 todas las comisarías están obligadas a tomar denuncias de este tipo²⁷ pero actualmente la mayoría no lo hacen y carecen -además y con excepción de la Comisaría de la Mujer- de personal capacitado. A pesar de que la Ley de

22 Los Juzgados de Paz que cuenta el Departamento Judicial de La Plata son trece incluyendo la ciudad de La Plata. Abarca el territorio de los partidos de Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, General Paz, La Plata, Lobos, Magdalena, Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Roque Pérez, Saladillo y San Vicente, en un área de 649.613 habitantes (INDEC, 2010).

23 La Asesoría de Incapaces N° 3 se ubica en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata. La Asesoría de Incapaces N° 4 se ubica en calle 47 N° 859 de la ciudad de La Plata.

24 Utilizamos la expresión "entrevistas en profundidad" para referirnos al tipo de método de investigación cualitativo.

25 Dentro del Departamento Judicial de La Plata se encuentran en funcionamiento sesenta y tres comisarías. Las cuales funcionan en articulación con la Comisaría de la Mujer y de la Familia para los casos de violencia familiar.

26 La Comisaría de la Mujer de La Plata, se ubica en calle 1 N° 523 entre 42 y 43. Las Comisarías de la Mujer y la Familia, dependen de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género. Funcionan a partir de Res. N°667 del 16 de mayo de 2006.

27 Decreto 2865, reglamentario de la Ley de Violencia Familiar.

Violencia Familiar (12.569) fue sancionada en el año 2001, su decreto reglamentario (2865) data de 2005 y en el 2013 se adecuó a la ley nacional, muchos policías desconocen la existencia de estos instrumentos. O si los conocen no saben cómo actuar frente a los casos de violencia familiar.

Es importante señalar que el acceso a la justicia desde la denuncia de la víctima hasta la solución se ven imposibilitados por la distancia, costo del traslado, debido a que la dependencia que ofrece respuesta especializada para estos casos es la Comisaría de la Mujer y la familia. Hoy se registran mayor índice de denuncia en los barrios como Villa Elvira, Los Hornos, Altos de San Lorenzo, Romero y Abasto.

Nosotras decidimos centralizarnos en las Comisarías de la Mujer y de la Familia de la Plata ya que encauzan la mayor cantidad de causas relacionadas a la temática de nuestro proyecto. La Comisaría de la Mujer y de la Familia según el art. 1 de la Res. N°667/ 2006 tiene a su cargo el desarrollo de tareas de prevención, atención, contención y derivación de víctimas de violencia familiar y de abuso sexual. El personal se encuentra conformado por distintos escalafones de poder policial y un plantel profesional de psicólogos/as, abogados/as y trabajadores sociales.

A partir de lograr contactar a la Coordinadora Zonal de La Plata y Quilmes –dependiente de la Dirección General de coordinación de Políticas de Género pudimos entrevistar a la Subcomisaria titular de la Comisaría de la Mujer y de la Familia y entrevistamos a las dos psicólogas y al abogado de la institución.

De las observaciones y entrevistas realizadas pudimos dar cuenta de un trabajo articulado entre las instituciones. Se realizan foros y encuentros entre ambos organismos para mejorar la comunicación y el vínculo, impulsados por los Juzgados protectorios ante la necesidad de capacitar a los/as encargados/as de tomar declaraciones para lograr una identificación de la urgencia de los causas.

Se observaron las Casas de Justicia de La Plata²⁸ y se entrevistó a la

28 La Casa de Justicia de La Plata se encuentra en Calle 39 N° 431. Además funcionan de manera descentralizada en las localidades de Ensenada, ubicada en calle La

coordinadora, del Departamento judicial de La Plata. Este tema se analiza en el capítulo 8.

Se contactaron telefónicamente a los números brindados en la página oficial de la Suprema Corte de Justicia para verificar la veracidad de los datos y la calidad en el servicio en la atención telefónica y a las Guardias Judiciales²⁹ las cuales están dedicadas a la atención de casos de violencia familiar.

Este primer análisis nos permitió corroborar las direcciones y formas de accesibilidad de los justiciables. El trabajo de campo continuó con observaciones y entrevistas a los/as protagonistas.

Se analizaron las condiciones edilicias, enfocándonos en la disposición del espacio, la visibilidad de los servicios y las posibilidades de acceso para las personas con capacidades disminuidas³⁰ y los modos de atención, enfocándonos en el trato observado por parte de los justiciables y desde el enfoque de “representaciones sociales”.

Organismos alternativos

Dentro de los organismos alternativos se relevaron los Consultorios Jurídicos gratuitos de la universidad de La Plata³¹. Según la información brindada en la página de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales³², desde su origen, el programa contempla una socialización vertical y una socialización horizontal. La primera se realiza a través de la intervención del abogado mentor (director del Consultorio).

Merced N° 491 y Saladillo en Ministro Sojo N° 3128 dependiente del Departamento Judicial de La Plata.

29 El teléfono que brinda las Guardias Judiciales es (0221)15-5921828.

30 En este aspecto no solo nos enfocamos con aquellos que están imposibilitados físicamente, sino también culturalmente.

31 La Oficina de Consultorios Jurídicos Gratuitos funciona en Planta Baja del Edificio de la Reforma Universitaria, en calle 48 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata.

32 Ver <http://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/extension/programas-y-proyectos/consultorios-juridicos>

Dentro de los Consultorios Jurídicos gratuitos de la universidad resaltan el alto grado de requerimiento en cuestiones de derecho de familia, advirtiéndose numerosos casos de situaciones de violencia familiar y/o conyugal. Destacan las consultas en materia de filiación, divorcio, alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, guarda, reconocimiento de hijos, entre otros; asimismo, se atienden cuestiones laborales, previsionales, penales, habitacionales, incluso problemas de alcoholismo, drogadicción y otros que exceden la mera cuestión jurídica.

Se realizaron observaciones, se entrevistó a la coordinadora de los consultorios jurídicos este trabajo estuvo coordinado y desarrollado por Francisco Vértiz.³³

Se visitó el Colegio de Abogados de La Plata.³⁴ Donde se hicieron observaciones y entrevistas. El Colegio de Abogados de La Plata se rige por la Ley 5177. En las primeras aproximaciones nos recomendaron leer el reglamento³⁵ que rige la institución el cual se encuentra en la página web del colegio³⁶. Las abogadas del colegio nos explicaron el funcionamiento del servicio jurídico³⁷. Visitamos el Consejo Local³⁸, el cual interviene de manera directa con la familia e intenta dar respuesta, asesoramiento a las problemáticas familiares. Funciona de manera de manera descentralizada en las localidades

33 Leer más en el capítulo 3 del presente libro.

34 El Colegio de Abogados de La Plata se encuentra en 13 N° 831 entre 48 y 49 de la ciudad de La Plata, Bs. As.

35 En este reglamento se establece que en base en el art. 1 del artículo 22 de la ley 5177 (T.O. Decreto 180/87 Año 2001) las personas carentes de recursos e imposibilitadas de obtenerlos, serán atendidas en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados así como en los "Consultorios Descentralizados" que podrá habilitar el Consejo Directivo en distintos lugares de Departamento Judicial La Plata ,cuando ello resulte conveniente para brindar un mejor servicio del Colegio a la comunidad.

36 Ver más en http://www.calp.org.ar/Serv_Comunidad_CONSULT_JURIDICO

37 Presidente de la Comisión de Consultorio Jurídico: Dr. Guillermo Héctor Bordagaray. El CALP se encuentra en Av. 13 N° 831, 1° piso. Su horario de atención: 8:30 a 13:30 hs.

38 El Consejo Local de La Plata de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud se crea el 27 de Octubre del año 2009 a través de una Asamblea Constitutiva.

de: Altos de San Lorenzo, Los Hornos, Ringuélet-Tolosa, Olmos, Villa Elisa, Villa Elvira y Romero. Dependen de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la municipalidad de La Plata. Según la Ley 13298 Art. Les corresponderá a estos servicios buscar la alternativa que evite la separación del niño de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar la separación.

Se visitaron diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que defienden los derechos vulnerados principalmente vinculados a la violencia familiar, entre ellas el Consejo Municipal de la Mujer³⁹. Los objetivos de este organismo son el asesoramiento legal y psicológico, la coordinación con la Mesa Local de Prevención y Atención de la Violencia Familiar. Organiza talleres y encuentros para el desarrollo integral de la mujer; y brinda acompañamiento a grupos de mujeres emprendedoras.

Se pudo hablar con el abogado de la institución el cual nos contó que el servicio que brindan es acompañar a la víctima, en esta cadena de búsqueda de justicia y en lograr un desenlace positivo.

Se observó la existencia de variedad y cantidad de teléfonos gratuitos⁴⁰ para denuncias sobre violencia familiar. Principalmente en organizaciones públicas, páginas de Internet, propagandas en la vía pública y televisiva.

También dentro de los organismos alternativos de Acceso a la Justicia, encontramos a la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento la cual se conformó mediante el Decreto N° 1755/08 y depende orgánicamente de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial de la Secretaría de Justicia de la Nación. El objetivo general es fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, fundamentalmente aquellas destinadas a los sectores más vulnerables

39 Consejo Municipal de la Mujer funciona en Pasaje Dardo Rocha el cual se encuentra en 50 entre 6 y 7 1er. Piso. Oficina 115.

40 Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM) brinda el 0800 555 0137 el cual articula con el 911, central de atención de emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

de la población, enmarcado en una concepción del Acceso a la Justicia que tiene una doble dimensión: es tanto un derecho humano fundamental, como una garantía que permite el respeto y el restablecimiento de los derechos desconocidos o quebrantados.

Los servicios principales que ofrecen son: Mediación comunitaria⁴¹; Asesoramiento Jurídico⁴²; Asistencia Psicosocial⁴³; Trámites, consultas y solicitudes⁴⁴; Asesoramiento, capacitación y asistencia⁴⁵.

Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) funcionan de manera descentralizada. Son espacios de acompañamiento a la comunidad en los

41 La mediación comunitaria según expresa es un procedimiento que posibilita abordar la solución de los conflictos entre personas a través de la intervención de un mediador, que actúa como tercero imparcial, facilitando la comunicación entre las partes. Es un proceso rápido y muy efectivo al que se asiste de forma voluntaria, evitando afrontar una larga y compleja instancia judicial. La importancia de la mediación comunitaria radica en que los involucrados en el conflicto participan de la solución de sus propios problemas. (ver más en <http://www.jus.gob.ar/accesoaljusticia/servicios/mediacion-comunitaria.aspx>)

42 Los abogados de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) ofrecen a la comunidad asesoramiento jurídico y social gratuito para resolver diversas problemáticas que afectan a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. (Ver más en <http://www.jus.gob.ar/accesoaljusticia/servicios/asesoramiento-juridico.aspx>)

43 Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) ofrecen un servicio interdisciplinario de atención psicosocial, compuesto por psicólogos y trabajadores sociales. El objeto de este equipo de profesionales es buscar soluciones junto a los actores involucrados, a las variadas dificultades materiales y sociales que afectan la vida psíquica de los ciudadanos. Para ello, se construye un espacio de intercambio discursivo donde los profesionales toman contacto con las problemáticas y comienzan, estudiado el caso, la intervención necesaria. (Ver más en <http://www.jus.gob.ar/accesoaljusticia/servicios/asistencia-psicosocial.aspx>)

44 Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) acercan diversos organismos del Estado y otras instituciones públicas a tu barrio con el objetivo de efectivizar el rápido acceso a la justicia. Podes consultar, iniciar o solicitar información sobre distintos trámites y servicios. . (Ver más en <http://www.jus.gob.ar/accesoaljusticia/servicios/tramites,-consultas-y-solicitudes.aspx>)

45 En los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) convergen diversos Programas del Gobierno Nacional donde se realizan actividades de capacitación y asesoramiento para promover y fortalecer la justicia social, la defensa de los derechos y la inclusión social. (Ver más en <http://www.jus.gob.ar/accesoaljusticia/servicios/asesoramiento-capacitacion-y-asistencia.aspx>)

que se brinda asesoramiento y orientación profesional para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.

Los CAJ cuentan con equipos interdisciplinarios, compuestos por abogados/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales y mediadores/as comunitarios. Desde allí se coordinan acciones conjuntas con organismos nacionales, locales y programas sociales de alcance nacional, con el objetivo de dar respuestas rápidas y efectivas a las necesidades de la comunidad.

Con una extensión federal que supera los 30 centros, conforma una red federal de acceso a las políticas públicas y canalizando las problemáticas sociales en los barrios.

Podemos encontrar en la Provincia de Buenos Aires los siguientes centros: Centros de Acceso a la Justicia La Plata I⁴⁶; Centros de Acceso a la Justicia La Plata II⁴⁷; Centros de Acceso a la Justicia Mercedes⁴⁸.

Por último con relación a organizaciones no gubernamentales que ofrecen ayuda a personas que sufren violencia familiar podemos mencionar en La Plata a la Casa Abierta María Pueblo para mujeres, niños y niñas víctimas de violencia⁴⁹. Los objetivos del REFUGIO-HOGAR CASA ABIERTA MARÍA PUEBLO, apuntan a desarrollar estrategias de intervención para prevenir, asistir, educar y capacitar a mujeres solas o con sus hijos/ hijas que atraviesan situaciones de crisis derivadas de violencia familiar y /o social. Se brinda alojamiento, representación legal gratuita, asistencia social y psicológica, talleres de reflexión sobre la problemática específica, talleres de capacitación laboral para mujeres y adolescentes. También podemos mencionar la Fundación Solidaridad Trabajo y libertad⁵⁰ (SOTRALI) de la ciudad de La Plata, que preside la señora Rosario

46 Funciona en calle 609 N° 475 entre 4 y 5. Club Arce La Plata, Bs. As. de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs. También ofrecen una línea gratuita: 0800-222-3425.

47 Funciona en Calle 147 n° 343 e/ 528 y 529 La Plata. Bs. As.

48 Funciona en calle 16 y 101 bis. Sociedad de Fomento Barrio Obrero. Lunes a viernes de 8 a 14 hs. Mercedes, Bs. As.

49 Casa María Pueblo se ubica en Calle 6, entre 82 Y 83, de la ciudad de La Plata, Buenos Aires.

50 La Fundación SOTRALI se encuentra calle 160 Nro 890 esq. 50 barrio El Retiro

Rocha Gutiérrez. La fundación administra un refugio para mujeres y niños víctimas de violencia familiar, desarrolla emprendimientos productivos para insertar laboralmente a las mujeres y posee una radio y revista. La fundación trabaja conjuntamente con la asociación Mujeres Adelante, la cual cuenta con: comedores comunitarios, copa de leche y merendero y asiste a adolescentes en situación de riesgo.

Departamento judicial de Junín

Se mencionará brevemente lo realizado dentro del Departamento Judicial de Junín el desarrollo en profundidad se encuentra en Capítulo 8 de este texto. El Departamento Judicial de Junín abarca las localidades de Chacabuco, Florencio Ameghino, Gral. Arenales, Gral. Pinto, Gral. Viamonte, Leandro N. Alem, Lincoln y Rojas en un área de 94.926 habitantes (INDEC, 2010). En él intervienen los Fuero Penal, Fuero de Familia, Fuero Civil, Fuero de Menores y Fuero Laboral.

Cuenta con los siguientes servicios:

- Juzgado de Familia N° 1 – Junín.⁵¹; - Fiscalía General⁵² y - Defensoría General⁵³

Los Organismos dependientes del Ministerio Público del Departamento Judicial vinculados a resolución de conflictos intrafamiliar: UFIJ N° 9 - R.A.C. Resolución Alternativa de Conflictos⁵⁴; O.R.A.C. (Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos)⁵⁵; Centro de Asistencia a la Víctima⁵⁶; Asesoría de Incapaces N° 1⁵⁷; Asesoría de Incapaces N° 2⁵⁸;

Lisandro Olmos La Plata, Bs. As. Argentina.

51 Se encuentra en calle: General Paz Nro: 77/79. Junín. Bs. As. Servicio de Guardia: 0236 154672647

52 Calle: Mayor Lopez Nro: 2 Intersección: Bartolome Mitre

53 Se encuentra en Calle: Mayor Lopez Nro: 2 Intersección: Bartolome Mitre. Junín. Bs. As.

54 Se encuentra en Calle Comandante Escribano Nro 226. Junín. Bs. As.

55 Se encuentra en Calle: Mayor López Nro 2 - 5to piso. Junín. Bs. As.

56 Se encuentra en Calle: Mayor López N° 2 - 5to piso. Junín. Bs. As.

57 Se encuentra en Calle: Mayor Lopez N° 2, 4° Edif. Central

58 Se encuentra en Calle: Mayor Lopez N° 2, 4° piso Edif. Central

Casa de la Justicia⁵⁹; Comisaría de la Mujer y la Familia –Junín⁶⁰; Comisaría de la Mujer y la Familia – Chacabuco⁶¹; Comisaría de la Mujer y la Familia – Gral. Viamonte⁶².

Juzgados de Paz de : **Chacabuco**. Ubicado en Calle: Moreno Nro: 65; **Florentino Ameghino**. Ubicado en Calle: 3 Nro: 635; **General Arenales**. Ubicado en Calle: José Ignacio Arias Nro: 10; **General Pinto**. Ubicado en Calle: R. Gowland Intersección: Gral. San Martín; **General Viamonte**. Ubicado en Calle: Electo Urquiza Nro: 157; **Leandro N. Alem**. Ubicado en Calle: Maipú Nro: 79; **Lincoln**. Ubicado en Calle: Rawson Nro: 78 Intersección: Av. Messei y Sarmiento; **Rojas**. Ubicado en Calle: Juan G. Muñoz Nro: 523.

Organismos Alternativos

Dentro de los organismos alternativos se relevaron las siguientes instituciones. Consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogados de Junín⁶³; Servicio de Prevención y Asistencia en la Violencia Familiar. Secretaría de Acción Social. Municipalidad de Junín.⁶⁴

Servicio: Contención y acompañamiento más allá que el caso esté o no judicializado. Atención individual y/ o grupal.

Dirección de Asistencia a la Víctima. Secretaría de Seguridad. Municipalidad de Junín.⁶⁵. Servicio: Asesoramiento jurídico, social y conten-

59 Se encuentra en Calle: San Martín 79 (Chacabuco)

60 Se encuentra en Calle: Dirección: Alsina 166

61 Se encuentra en Calle: Primera Junta 215

62 Se encuentra en Calle: Dirección: España 479 –Los Toldos

63 Se ubica en Calle: Mitre Nº 83. Junín. Bs. As. Horario de atención: Miércoles de 9:00 a 12:00 hs. Web: cadjj.org.ar.

64 Se ubica en Calle: Gandini 92. Junín. Bs. As. Horario: lunes a viernes de 7 a 14 hs. Telefónicamente 24hs.

65 Se ubica en Calle: Roque Sáenz Peña e Yrigoyen. Junín. Bs. As. Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Disponibilidad feriados y días no hábiles las 24hs.

ción psicológica a personas víctimas de delitos. Dirección de la Mujer. Municipalidad de Junín y el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y/ o adolescentes.⁶⁶

Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y/ o adolescentes.⁶⁷ Coordinación y supervisión de servicios locales. Instancia superadora de resolución de conflictos. Coordinación de Políticas Públicas al Ciudadano. Municipalidad de Junín⁶⁸ (Integrante de la mesa local de violencia familiar)

Centro Comunitario de la Mujer y la Familia⁶⁹

Servicios y actividades: Asistencia social y asesoramiento legal ONG. Pensar Junín⁷⁰

Servicios y actividades: asistencia social y asesoramiento legal

Informe cuantitativo realizado en el Departamento Judicial de Junín.

Organismo	Tipo/Forma de Acceso a la Justicia	Referente	Cantidad de visitas
Consultorio Jurídico gratuito del Colegio de Abogados Junín	Alternativo	Dr. Castillo (coordinador); Dr. Sangiovani;	1
Dirección de Asistencia a la Víctima	Alternativo	Adriana González	1
Servicio Zonal de Protección y Promoción de los Derechos de Niños y/ o Adolescentes	Alternativo	Dra. Agustina Cabassi	1

66 Se ubica en Calle: Narbondó 60. Junín. Bs. As. Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

67 Se ubica en Calle: Lilledal 146. Junín. Bs. As.

68 Se ubica en Calle: Bto. de Miguel y Rivadavia. Junín. Bs. As. Horario: 8 a 15 hs.

69 Se ubica en Calle: Roque Vázquez 86. Junín. Bs. As.

70 Se ubica en Calle: Suiza 764. Junín. Bs. As.

Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de Niños y/o Adolescentes	Alternativo	Dra. Verónica Iparraguirre.	1
Centro de Acceso a la Justicia (C.A.J)	Alternativo	Dra. Trinidad De Cunto; Lic. Lucia Astudillo	1
Comisaría de la Mujer y la Familia	Alternativo	Crio. Silvina Baigorria; Crio. Sandra Pezzatti; Dra. Lia Blaiotta Lic. Virginia Palmentieri; Trab. Social Carolina Cañete.	2
Juzgado de Familia N° 1	Tradicional	Anónimo	1
Juzgado de Paz	Tradicional	Anónimo	1
Asesoría de Incapaces N° 2	Tradicional	Asesor Dr. Avendaño	1
Defensoría Civil	Tradicional	Defensor Gral. Dr. Mecozzi. Auxiliar letrado Aristi	2

El cuadro precedente representa las observaciones y entrevistas realizadas en los distintos organismos tradicionales y alternativos a los fines de conocer el funcionamiento de los servicios de administración de justicia y las diferentes formas de acceso que brindan principalmente para los sectores en riesgo social (son un total de 10).

A su vez se entrevistó a los/as operadores/as jurídicos y a los/as justiciables para relevar las representaciones que tienen acerca de las dificultades de acceso al servicio de justicia. Respecto a los justiciables se realizaron un total de doce (12) entrevistas: Tres (3) en la Asesoría de Incapaces Departamental N° 2; Una en el Consultorio Jurídico Gratuito y Ocho (8) en la Defensoría Civil.

En todos los supuestos, la predisposición de los referentes/contacto fue

absoluta, de manera que no se requirió más de una visita para evacuar la grilla de observación y entrevistas a los operadores, en los casos en que se registraron más de una visita responde a que los informantes laboran en oficinas que se ubican en distintas instalaciones aunque pertenecen al mismo organismo, o por que los informantes no se encontraban todos presentes en la primer oportunidad. La concurrencia de los responsables de la observación se pautó formalmente con anterioridad mediante comunicación telefónica, correo electrónico o presentación de la nota de grupo firmada por Manuela González.

Departamento judicial de Mercedes

En este apartado se mencionará brevemente lo realizado dentro del Departamento Judicial de Junín pero el desarrollo en profundidad se podrá encontrar en Capítulo 7 de este texto.

El departamento judicial de Mercedes abarca el territorio de los partidos de Alberti, Bragado, Carmen de Areco, Chivilcoy, General Las Heras, Luján, Marcos Paz, Mercedes, Navarro, Nueve de Julio, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha y Veinticinco de Mayo, en un área de 62.807 habitantes (Censo 2010). Sin embargo, las competencias territoriales del Departamento Judicial de Mercedes, aún incluyen actividades del creado Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez (on una población solamente en el partido de Moreno de 452.505 habitantes (Censo 2010 y Leonardo Fernández UNGS 2012)), por ley provincial del año 2006.

El edificio central del palacio de tribunales se encuentra en la Calle 27 N° 600 de la ciudad de Mercedes.

Organismos tradicionales

Dentro del Departamento Judicial de Mercedes se relevaron en base a los objetivos del proyecto los siguientes organismos judiciales:

- Juzgado de Familia N° 17¹ El juzgado se encuentra integrado por el

71 Ubicado en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes. Bs. As.

personal mencionado en la página web, además se completa con 1 psiquiatra, 3 trabajadores sociales, 2 psicólogos y aproximadamente 28 empleados entre administrativos y maestranza.

- Defensoría General⁷² Según lo relevado por el grupo de Mercedes se pudo observar que el personal que trabaja en estas dependencias asciende a un total aproximado de ochenta (80) personas. Dispone de un área de atención al público con una entrada visible con un lugar de estar, un clásico mostrador donde el personal se muestra atenta con las personas que consultan, la mayoría de los casos corresponden a cuestiones de carácter penal, de causas iniciadas, juicio y condenados. Asisten allí personas de escasos recursos en la búsqueda de los defensores oficiales. Por otra parte también se registraron las Casas de Justicia, las cuales se encuentran en los partidos de Moreno y Bragado.

Casa de Justicia del partido de Moreno

La mencionada Casa es también conocida como la Casa de Justicia de Trujuí, barrio en la cual se encuentra localizada, su dirección es la calle Echeverría 10546 entre Aeronáutica Argentina y Picini.

Es una descentralización de la Defensoría General de Mercedes, como se ha mencionado se encuentra a cargo de la Dra. Mariana Breglia (auxiliar letrada).

El eje fundamental de la sobre el cual trabaja es la problemática de familia y de aquellos procesos civiles que puede llevar adelante la Defensoría Departamental.

Cuenta con un equipo de profesionales constituido por tres trabajadores sociales, una psicóloga y tres abogados.

Se atiende todo tema relacionado, con alimentos tenencia, régimen de visitas, violencia familiar y otros relacionados con la temática. Además de ser parte de la Defensoría General, desde la misma se cuenta con la facultad de iniciar por intermedio de los defensores de pobres y/o

72 Ubicada en la calle 30 N° 530 entre 21 y 23 de la ciudad de Mercedes. Bs. As. Defensor General: Dr. Mariano Bertelotti.

ausentes del Departamento Judicial, proceso por guarda y protección de personas, tutelas. Es decir, aquellos casos en los cuales un niño se encuentra a cargo de otra persona que no resulta ser su progenitor (a cargo de un familiar, o de un tercero ajeno a la familia) siempre patrocinando a personas carente de recursos. También se puede dar inicio de las guardas con fines de adopción, adopciones y divorcios contradictorios.

La ubicación no resulta casual el barrio Trujuí por su problemática social, lindante con el partido de San Miguel, es el segundo barrio más poblado del partido en cuestión (debemos tener en cuenta que el partido por sí sólo, tiene una población que es equivalente a 8 veces la población de la totalidad de partidos integrantes del Departamento Judicial de Mercedes). La atención se realiza de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. El edificio en cuestión, es una ex clínica, que hoy es propiedad del municipio de Moreno, que mantiene el edificio en su conjunto, presenta un acceso visible (además el edificio es oficina de registro civil), sobre asfalto en una zona barrial de casas bajas.

Se accede al lugar de funcionamiento de la Casa de Justicia por escalera, el lugar de espera es un pasillo estrecho, que cuenta con bancos, dispone de consultorios de atención, se ven presentables al igual que la sala de conciliación.

La atención inicial de la auxiliar letrada desde un principio se mostró muy dispuesta, la situación cambió radicalmente luego de la presentación de la nota formal, en diálogo telefónico, se mostró incomoda por la visita previamente acordada, negándonos la misma, porque requería autorización previa de la coordinación de Casas de Justicia.

Por otra parte también se registró los Centros de Asistencia a la Víctima en funcionamiento en la ciudad de Mercedes y de manera descentralizada en las siguientes localidades⁷³: - **Moreno**, ubicada en calle Zeballos y Tte. 1° Ibañez 0237-4632854; **Lujan**, ubicada en calle Mitre 371 02323-422-971 / 433-640; **Nueve de Julio**, ubicada en calle Mendoza 1230 02317-426357; **Bragado**, ubicada en calle Pellegrini 971 e/ Conesa

73 Ver más en: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/violencia/files/2012/11/Procuracion-general.pdf>

y Falcón 02342-431815; **Salto**, ubicada en calle Hipolito Irigoyen e/ Bco. y Sgo. Del Estero 02474-422640; **Marcos Paz**, calle Ramón Melgar 1950 0220-4775195; **San Antonio de Areco**, ubicada en calle Alsina y Matéu 02326-452391; **San Andrés de Giles**, ubicada en calle Moreno 338 1° piso 02325-442300; **General Las Heras**, ubicada en calle Las Heras 835 0220-4761322.

Organismos alternativos

Dentro de los organismos alternativos relevados se encontró el Consultorio Jurídico del Colegio de Abogados de Mercedes⁷⁴ el cual funciona a partir de 2008, de manera coordinado con el Centro de Protección de los Derechos de la Víctima (CPV), organismo del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, debido al “Acuerdo Marco entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires” suscripto con fecha 6 de febrero de 2008, y el “Reglamento para Asistencia a la Víctima” dictado por el Consejo Superior con fecha 21 de febrero de 2008, los Colegios Departamentales tienen la obligación de prestar asistencia jurídica -a través de abogados que voluntariamente se inscriban en el registro correspondiente- a las víctimas de delito que a su vez sean carentes de recursos, a fin las mismas se presenten como particular damnificado en las causas penales.

Por otro lado también encontramos los servicios jurídicos que ofrece la Universidad de Gral. Sarmiento la cual se encuentra en calle Julio A. Roca 850 Aula 1 de la localidad de San Miguel.

Finalmente se registró la Fundación C.E.S.P.E.H.D la cual fue creada a instancias de su actual presidenta Susana Nicoliche, organización sin fines de lucro que trabaja en la problemática de género esencialmente. Dispone de oficinas cedidas por la Universidad Nacional de General Sarmiento, lo que permite disponer de espacios cómodos para la pres-

74 Se ubica en calle 24 N° 705 2do Piso. Mercedes, Bs. As. Horario de Lunes a viernes de 9:00 a 11:00 hs. Mas información en: <http://www.camercedes.org.ar/>

tación de su servicio. En su mirada, sobre la justicia (en sentido amplio), ciudadanos, abogados y demás personas vinculadas al quehacer del ámbito judicial no presenta grises y son contundentes.

Algunos aspectos para seguir trabajando

La problemática de “Acceso a la Justicia” encierra una multiplicidad de aspectos y responsabilidades. En este sentido ha quedado en evidencia que el solo funcionamiento de tribunales que realicen su actividad jurisdiccional de forma gratuita no basta para el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos/as.

Las alternativas para mejorar el acceso a la justicia deberían tener múltiples bifurcaciones entre ellas el fortalecimiento de las instituciones estatales como la administración de justicia, una administración de dichos recursos con una racionalidad orientada a la no conculcación de derechos ciudadanos, la introducción de nuevos modelos de gestión y un fortalecimiento creciente de las redes institucionales.

Conjuntamente con la aprobación de mecanismos alternos para la solución de disputas, la adopción de mecanismos procedimentales más flexibles, baratos, expeditos, traducibles para todo tipo de sapiencias y formas de capital cultural⁷⁵. En la búsqueda de adaptarse a las características de la población donde se ubican y se propongan espacios de participación ciudadana para la solución de determinados conflictos.

Aunque esto representa un inicio, es importante no perder de vista que casi todas estas iniciativas parten de un enfoque integracionista, siguiendo el patrón institucional establecido y no corresponden a procesos de transformación estructural de los entes encargados de admi-

75 En este aspecto hacemos referencia al término *capital cultural* como las formas de conocimiento, educación, habilidades, y ventajas que tiene una persona y que le dan un estatus más alto dentro de la sociedad. Utilizado por Bourdieu en el libro Poder, Derecho y Clases Sociales (1983)

nistrar justicia.

Se necesita para lograr resultados un esfuerzo mancomunado entre las instituciones para la conformación de líneas de acción institucionalizadas en el tiempo que superen esfuerzos individuales de funcionarios/as de turno.

Bibliografía

- Álvarez, G. S. (2003), La mediación y el acceso a la justicia, Rubin-
zal-Culzoni Eds. Buenos Aires.
- Andrieu; M. G. (2007) “Acceso a la Justicia: Derechos Humanos y reali-
dad”. Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.
Nº 37, La Ley, Avellaneda. p 301-310.
- Araya Umaña, Sandra (2002) “Las representaciones sociales: ejes teó-
ricos para su discusión” Cuadernos de Ciencias Sociales N ° 127 Flacso
Sede Académica Costa Rica
- Bergoglio, M. I.(1997) “Acceso a la justicia civil: las diferencias de cla-
ses”. En Anuario III Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. , Fa-
cultad de Derecho y Ciencias. Sociales de la UNC. . Córdoba
- Berizonce, R.O., Bermejo, S.P. y Amendolara, Z.A.(2001), Tribunales y
proceso de familia, Librería Editora Platense La Plata.
- Birgin, H. y Kohen, B. (comps.) (2006), Acceso a la justicia como ga-
rantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas,
Buenos Aires, Biblos.
- Bourdieu, P. (2000) La fuerza del Derecho. Edicionnes Uniandes- Siglo
del Hombre Editores, Santafé de Bogotá - Colombia.
- Bourdieu, P. Poder, Derecho y Clases Sociales (1983)
- Camps, C. E.(2006) El beneficio de litigar sin gastos . LEXIS NEXIS, Bue-
nos Aires -Cappelletti, M.y Garth, B. (1983). El acceso a la Justicia. Movi-
miento mundial para la efectividad de los derechos. Informe general. Ed.
Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, La Plata
- Cappelletti, M. y Garth, B. (1996), El acceso a la justicia. La tendencia en
el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos, FCE. México DF,

- Chaumet, M. E. (2000) "Las escuelas judiciales en la postmodernidad" Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, N° 24. Fundación para las investigaciones jurídicas. Rosario. p.11-31.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA. (2007) "Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas". Secretaría General OEA Washington,. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org> [12/4/2010]
- Eguía, A. y Ortale, S. (Coord).(2007) Los significados de la pobreza. Biblos, Buenos Aires.
- Feher Trenchiner, E. L. (1964) La discriminación social y jurídica. (Estudio sociológico y de política legislativa), , Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional México DF.
- Fucito, F. (1990). "Servicio de justicia: ¿Reforma o revolución?". En: Revista de Jurisprudencia Argentina. T IV. La Ley, Bs As.
- González, M. G. (2007). Familia y derecho: Asincronía y cambio. [TESIS DOCTORAL]. Doctorado en Ciencias Jurídicas. Universidad Nacional de La Plata.
- Gozaini, O. A. (1988) "Introducción al nuevo derecho procesal. Buenos Aires," Ediar, <http://www.scba.gov.ar/informacion/estadisticas.asp>
- Kemelmajer de Carlucci, A. "El Derecho constitucional a ser oído" Revista de derecho privado y comunitario. Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires. N° 7 ,p 151-187.
- Kielmanovich, J. L. (2002) "Los principios del proceso de familia de la provincia de Buenos Aires." Revista de Derecho Procesal, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires. N° 1, p 27-39.
- Kunz, A. (2005) Acerca de la "percepción social" de la administración de justicia. Universidad de Belgrano. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Lapalma, M. M. (2007) "Reflexiones sobre política, derecho y acceso a la justicia para los abogados en la actualidad". En Anales. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. La Ley N° 37. P 361-373.
- Lista, C. A. y Begala, S. (2001), "Pobreza, marginalidad jurídica y acceso a la justicia: condiciones objetivas y subjetivas", en AA.VV. Anuario V, Córdoba, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales –UNC. (pp.405 -430)
- Maffia, D. (2007) . "Prólogo". En Rodríguez, M. V. (comp.) Reformas

judiciales, acceso a la justicia y género. Ed CIEPP (Centro interdisciplinario para el estudio de políticas públicas). Buenos Aires.

-Martínez, O. J. (2000) “Las nuevas herramientas procesales y tecnológicas y la superación de la dicotomía entre oralidad y escritura”. Revista Colegio de Abogados de La Plata. 237-261. La Plata.

-Monticelli, F. A. (2000) “Acceso a la justicia para los carentes de recursos económicos” Revista del Colegio de Abogados de La Plata, N° 61 P.11-40.

-Morales, D.; Kletzel, G.; Litvachky, P. y otros. (2008) “El acceso a la justicia y el papel de la Defensa Pública en la promoción de derechos sociales. Una mirada sobre el derecho a la vivienda en la ciudad de Buenos Aires”, en AA.VV., Derechos Humanos en Argentina. Informe 2008, Buenos Aires, CELS – Siglo XXI. (pp. 327- 364)

-Morello, A.M. (2002) “La influencia de los procesos de familia sobre la litigación civil.” Pg 15-26. Revista de Derecho Procesal. Rubinzal- Culzoni Editores. Buenos Aires.

-Petracchi, M. y Kornblit, A. L. (2004). “Representaciones sociales: una teoría metodológicamente pluralista”. En Kornblit, A.L. (2004). Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Biblos. Buenos Aires.

-Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (200?). “Población, superficie, densidad. 2001”. [Archivo en línea]. Disponible en: <http://www.scba.gov.ar/informacion/estadisticas.asp>

-Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (2008). “Cantidad de órganos, población, superficie, densidad”. [Archivo en línea]. Disponible en:

-Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

(2001). “Estadísticas 1998”. Sin otros datos. [13-3-2010]

-Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

(2009). Datos del Departamento de Estadísticas de la Procuración General. Sin otros datos. [13-3-2010]

-Rodríguez, E. (2008) “Las estrategias de los vecinos de Las Rosas para hacer frente a los conflictos ante el desdibujamiento del estado”. En Anales de la Facultad de Ciencias

Jurídicas y Sociales” N° 38. La Ley p. 857-865

- Rojas, S. (2005) "Acceso a la Justicia y pobreza" Lecciones y ensayos, N° 80. p 519-527. Departamento de Publicaciones del la Facultad de Derecho. UBA. Buenos Aires.
- Salanueva Olga L. y Gonzalez Manuela G. "El acceso a la justicia de los pobres. (La justicia en la periferia pobre de La Plata- Argentina)" pag.26.Ponencia presentada en:
- Salanueva, O. L, y González, M. G. (Comp.) (2010). Los pobres y el acceso a la justicia .Eduulp.
- Salanueva, O. L., González, M.G. (2007) "Acceso a la justicia de los pobres" En: *II*
- Salanueva, O. L., González, M.G. y Cardinaux, N. (2003). *Familia y justicia. Un estudio socio-jurídico de los conflictos familiares*. Eduulp. La Plata. Argentina
- Santos, B de S. (2009) *Sociología Jurídica Crítica para un nuevo sentido común en el derecho*. Trotta ILSA Madrid
- Taylor y Bogdan (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de Investigación* .Ed. Paidós, Barcelona.
- Valles, Miguel. (2003) *Técnicas cualitativas de investigación social*. Síntesis. Madrid.

Anexo I

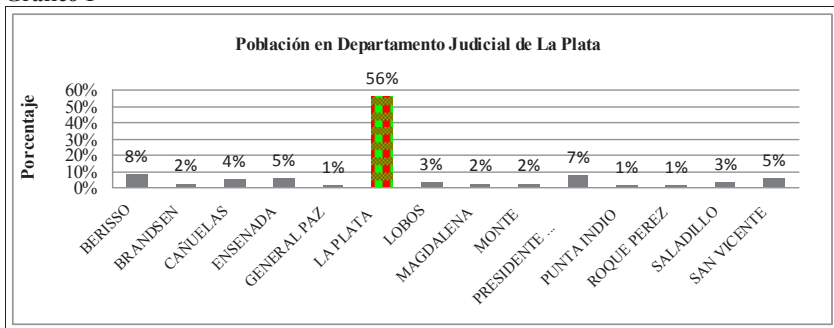
En este anexo se describen los datos recolectados sobre la población, superficie y densidad de los departamentos judiciales de La Plata, Mercedes y Junín. Fuente: Dirección Provincial de Estadísticas y Planificación General – INDEC año 2010.

A través de la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos se pudieron recabar los datos sobre el ingreso de causas por departamento, ingreso de causas en los juzgados de familia por departamento judicial y el ingreso de causas en los juzgados de paz. A continuación se describe la Población, Superficie y densidad por partido según demarcación departamental

Partido de La Plata

PARTIDO	Población	%	Superficie	%	Densidad
BERISSO	88.470	8%	135	0,8	655,3
BRANDESEN	26.367	2%	1.130	6,7	23,3
CAÑUELAS	51.892	4%	1.203	7,1	43,1
ENSENADA	56.729	5%	101	0,6	561,7
GENERAL PAZ	11.202	1%	1.240	7,3	9,0
LA PLATA	654.324	56%	926	5,5	706,6
LOBOS	36.172	3%	1.740	10,2	20,8
MAGDALENA	19.301	2%	1.863	11,0	10,4
MONTE	21.034	2%	1.890	11,1	11,1
PTE. PERON	81.141	7%	121	0,7	670,6
PUNTA INDI0	9.888	1%	1.627	9,6	6,1
ROQUE PEREZ	12.513	1%	1.600	9,4	7,8
SALADILLO	32.103	3%	2.736	16,1	11,7
SAN VICENTE	59.478	5%	666	3,9	89,3
TOTAL	1.160.614	100%	16.978	100,0	68,4

Gráfico 1



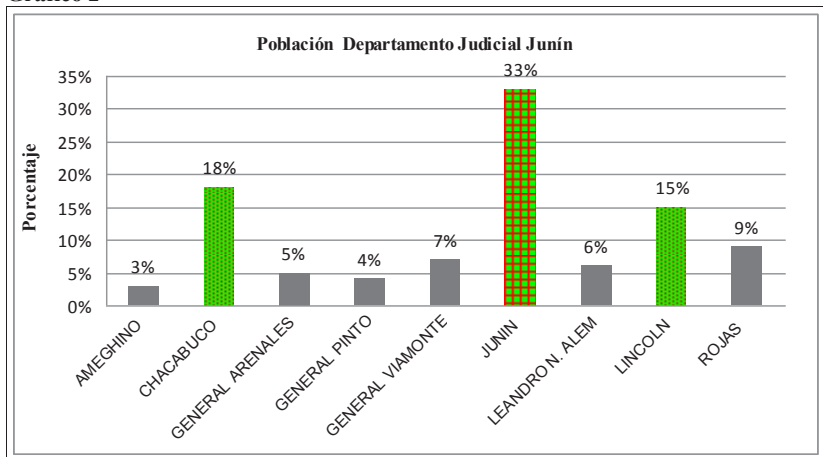
Elaboración propia

Partido de Junín

PARTIDO	Poblacion	%	Superficie	%	Densidad
CHACABUCO	48.70	18	2.29	10	21,3
FLORENTINO AMEGHINO	8.869	3%	1.82	8%	4,9
GENERAL ARENALES	14.90	5%	1.52	7%	9,8
GENERAL PINTO	11.26	4%	2.54	12	4,4
GENERAL VIAMONTE	18.07	7%	2.15	10	8,4
JUNIN	90.30	33	2.26	10	40,0
LEANDRO N. ALEM	16.79	6%	1.60	7%	10,5
LINCOLN	41.80	15	5.77	26%	7,2
ROJAS	23.43	9%	2.05	9%	11,4
TOTAL	274.15	100%	22.01	100%	12,5

Elaboración propia

Gráfico 2



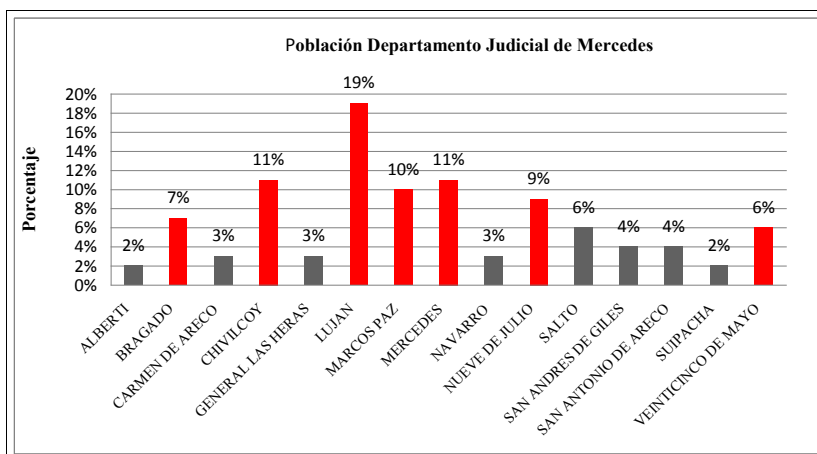
Elaboración propia

Partido de Mercedes

PARTIDO	Población	%	Superficie	%	Densidad
ALBERTI	10.654	2%	1.130	5%	9,4
BRAGADO	41.336	7%	2.230	9	18,5
CARMEN DE ARECO	14.692	3%	1.080	4	13,6
CHIVILCOY	64.185	11%	2.075	8	30,9
GENERAL LAS HERAS	14.889	3%	760	3	19,6
LUJAN	106.273	19%	800	3	132,8
MARCOS PAZ	54.181	10%	470	2	115,3
MERCEDES	63.284	11%	1.050	4	60,3
NAVARRO	17.054	3%	1.630	7	10,5
NUEVE DE JULIO	47.722	9%	4.230	17	11,3
SALTO	32.653	6%	1.630	7	20,0
SAN ANDRES DE GILES	23.027	4%	1.135	5	20,3
SAN ANTONIO DE ARECO	23.138	4%	852	3	27,2
SUIPACHA	10.081	2%	950	4	10,6
VEINTICINCO DE MAYO	35.842	6%	4.795	19	7,5
TOTAL	559.011	100%	24.817	100	22,5

Elaboración propia

Gráfico 3



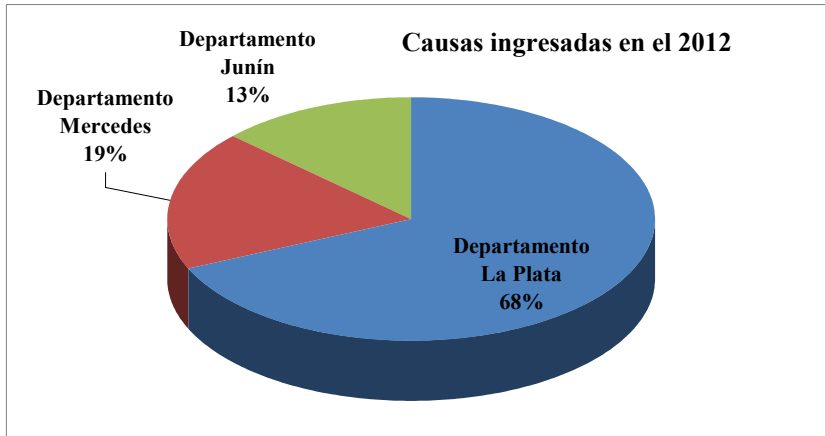
Elaboración propia

Causas ingresadas en Juzgados de Familia en los Departamentos Judiciales de La Plata, Mercedes y Junín años 2009-2012

Juzgados de Familia	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Cant. Juzgados
Departamento de La Plata	8.789	11.689	10.076	14.500	6
Departamento Mercedes	2.933	3.386	3.063	3.972	1
Departamento Junín	1.810	2.321	2.549	2.743	1

Elaboración propia

Gráfico 4



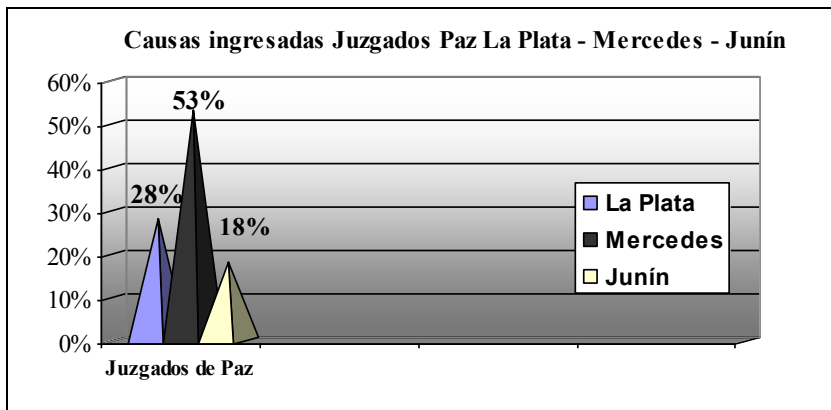
Elaboración propia

Cantidad de causas iniciadas en los Juzgados de Paz de los Departamentos Judiciales de La Plata, Mercedes y Junín

Juzgado de Paz	Año 2012	Cantidad de Juz. de Paz	%
Juzgado de Paz de La Plata	10.605	12	28%
Juzgado de Paz Mercedes	20.091	16	53%
Juzgado de Paz de Junín	7.096	8	18%

Elaboración propia

Gráfico 5



Elaboración propia